

RESOLUCIÓN 177/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL44/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FORMAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **CECAJ/CA/0279/2022**, de fecha 25 de febrero del año 2022, **CECAJ/527/2022** de fecha 27 de abril del año 2022, **CECAJ/566/2022** y **CECAJ/569/2022**, de fecha 29 de abril del año 2022, suscritos por el L.C.P. Francisco Javier Martínez González, en su carácter de Coordinador Administrativo, y por el C. Lic. Pedro Briones Casillas, Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco; y,
- **SISEMH/DA/ADQ/006/2022**, de fecha 16 de mayo del año 2022, suscrito por el C. Edgar Eduardo Grajeda Hernández, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL44/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FORMAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de junio del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 27 de junio del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de julio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Que el C. Edgar Eduardo Grajeda Hernández, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante oficio **SISEMH/ADQ/010/2022** solicitó la cancelación de la **partida 14**, toda vez que no están en condiciones de garantizar la recepción de los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 13 inciso f) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 3 de la **"LEY"**.

6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de julio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el C. Hugo Darío Flores Sánchez, en su carácter de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, a la cual no se presentaron interesados, no se recibieron preguntas en tiempo y formas, y se dio lectura a diversas precisiones administrativas, en la que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres solicitó la cancelación de la **partida 14**, de conformidad a lo señalado en el antecedente anterior, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

7.- Con fecha 18 de julio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V., COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.,** y **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V., COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.,** y **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “LICITACIÓN”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “LEY”, y el artículo 68 del “REGLAMENTO”, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA		DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	
	Local	Micro	Local	Pequeña
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si cumple		Si cumple	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	Si cumple		Si cumple	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si cumple		Si cumple	
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	Si cumple		Si cumple	

Por cuanto hace a los participantes **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.,** y **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.,** se informa que sus propuestas no serán tomadas en cuenta, toda vez que dichos participantes únicamente presentaron propuestas para la **partida 14**, y la cual la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres solicitó su cancelación de conformidad con el antecedente 5 de la presente resolución.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **1029/2022** de fecha 20 del mes de julio del año 2022, validado por el L.C.P. Francisco Javier Martínez González, en su carácter de Coordinador Administrativo del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
1	5,000 piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BORRADOR PROMOCIONAL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	NO COTIZO
2	5,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, CILINDRO PROMOCIONAL	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES COTIZA 940 MILILITROS Y SE SOLICITA DE 1 LITRO	NO COTIZO
3	2,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, GORRA PROMOCIONAL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	NO COTIZO

4	2,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, MOCHILA PROMOCIONAL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	NO COTIZO
5	2,000 piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES PLAYERA PROMOCIONAL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	NO COTIZO
6	10,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, PULSERA PROMOCIONAL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	NO COTIZO
7	1,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE BASQUETBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
8	1,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL VOLEIBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
9	2,000 piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES BALON PROMOCIONAL DE VOLEIBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
10	25,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, CILINDRO PROMOCIONAL	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES COTIZA 940 MILILITROS Y SE SOLICITA DE 1 LITRO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
11	850 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE BASQUETBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
12	2,000 Piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE FUTBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES
13	855 piezas	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES BALON PROMOCIONAL DE VOLEIBOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A BASES

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA		DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	5.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BORRADOR PROMOCIONAL.	\$3,10	\$15.500,00	no cotiza	no cotiza
2	5.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, CILINDRO PROMOCIONAL.	\$18,91	\$94.550,00	no cotiza	no cotiza
3	2.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, GORRA PROMOCIONAL.	\$88,50	\$177.000,00	no cotiza	no cotiza
4	2.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, MOCHILA PROMOCIONAL.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
5	2.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, PLAYERA PROMOCIONAL.	\$61,10	\$122.200,00	no cotiza	no cotiza
6	10.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, PULSERA PROMOCIONAL.	\$3,38	\$33.800,00	no cotiza	no cotiza

7	1.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE BASQUETBOL	\$125,00	\$125.000,00	\$119,50	\$119.500,00
8	1.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE VOLEIBOL	\$104,00	\$104.000,00	\$108,30	\$108.300,00
9	2.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE FUTBOL	\$140,00	\$280.000,00	\$142,00	\$284.000,00
10	25.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, CILINDRO PROMOCIONAL.	\$18,91	\$472.750,00	no cotiza	no cotiza
11	860,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE BASQUETBOL	\$125,00	\$107.500,00	\$119,50	\$102.770,00
12	2.000,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE FUTBOL	\$140,00	\$280.000,00	\$142,00	\$284.000,00
13	855,00	PIEZA	ARTICULO PROMOCIONAL ADICCIONES, BALON PROMOCIONAL DE VOLEIBOL	\$104,00	\$88.920,00	\$108,30	\$92.596,50
SUBTOTAL:				\$1.901.220,00	SUBTOTAL: \$991.166,50		
I.V.A.:				\$304.195,20	I.V.A.: \$158.586,64		
GRAN TOTAL:				\$2.205.415,20	GRAN TOTAL: \$1.149.753,14		

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 3, 5, 6, 9 y 12**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 7 y 11** del presente procedimiento de licitación a **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$257,833.20 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

Por cuanto hace a las **partidas 8 y 13**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que sus

propuestas económicas son superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 9 y 12**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 8 y 13** del presente procedimiento de licitación a **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA** hasta por un monto de **\$223,787.20 (doscientos veintitrés mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 7 y 11**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que sus propuestas económicas son superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 1, 3, 5, 6, 9 y 12**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 2 y 10**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el L.C.P. Francisco Javier Martínez González, en su carácter de Coordinador Administrativo del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 4**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que los participantes no presentaron propuestas.

QUINTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 2 Y 10**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que el único participante que presento propuesta no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

SEXTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes a la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco **DECLARAN CANCELADA LA PARTIDA 14**, toda vez que no están en condiciones de garantizar la recepción de los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 13 inciso f) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 3 de la "LEY", en atención a lo expuesto en el presente resolutive, por lo que las propuestas de los participantes **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**, y **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**, no son tomadas en cuenta.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

NOVENO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de julio del año 2022. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



C. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

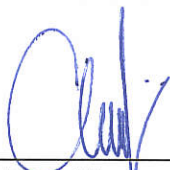


Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

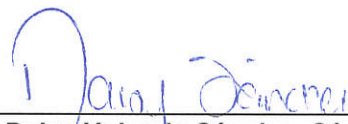
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco

Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal suplente de la Confederación Patronal
de la República Mexicana

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

C. Adriana Jiménez Navarro
Coordinador de Compras
Dirección del Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL44/2/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FORMAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA
LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**.